

(非正式译文)

第5-11-M/49号

北京

中华人民共和国外交部副部长

徐敦信先生阁下

我谨通知收到阁下一九九一年十一月二日发来的照会。
照会内容如下：

“我以中华人民共和国政府的名义向阁下致意，并谨通知，根据一九八七年六月十六日中华人民共和国政府和秘鲁共和国政府关于互免持外交护照人员签证协议中第四条规定，中秘双方通过友好协商，一致同意对上述协议的第一条作如下补充：

中方持有有效的中华人民共和国公务护照、因公普通护照的人员和秘方持有有效的秘鲁共和国特别护照的人员，通过对方对国际旅客开放的所有入出境口岸入境、出境或者过境，免办签证。

一九八七年六月十六日中秘双方就持外交护照人员互免签证协议中各项条款的规定，均适用上述双方持特别护照、公务护照和因公普通护照者。

如蒙阁下复照确认上述内容，本照会和阁下的复照即构成中华人民共和国政府和秘鲁共和国政府之间的一项协议，并自复照之日起第三十天生效。

顺致最崇高的敬意。”



现予答复，我谨向阁下表示，秘鲁共和国政府接受上述内容，阁下的照会和本照会即构成我们两国政府之间的一项协议，并自即日起第三十天生效。

顺致最崇高的敬意。



一九九一年十一月二月于北京

B. 1993

(Traducción)

Beijing, 2 de noviembre de 1991

Su Excelencia:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, en representación del Gobierno de la República Popular China, para comunicarle que, de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo de 16 de Junio de 1987 Sobre Exención de Visas Entre los Gobiernos de la República Popular China y de la República del Perú Para los Ciudadanos de los Dos Países Titulares de Pasaportes Diplomáticos, las Partes china y peruana, por medio de consultas amistosas, han acordado hacer las siguientes complementaciones al Artículo 1 del mencionado Acuerdo:

Los ciudadanos chinos titulares de pasaportes válidos de servicio y de tipo ordinario para asuntos oficiales de la República Popular China, y los ciudadanos peruanos titulares de pasaportes especiales válidos de la República del Perú, estarán exentos de la visación para entrar en, salir de, o pasar en tránsito por todas las ciudades o lugares del otro país, abiertos a viajeros internacionales.

Al Excmo. Sr. Roberto Villarán Koechlin
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República del Perú

Todas las estipulaciones contempladas en los Artículos del Acuerdo del 16 de Junio de 1987 entre las Partes China y Peruana Sobre Exención de Visas Diplomáticas Para los Ciudadanos de los dos Países Titulares de Pasaportes Diplomáticos, serán de aplicación para los titulares de pasaportes especiales, de servicio y de tipo ordinario para asuntos oficiales de las dos Partes arriba mencionadas.

Si Vuestra Excelencia confirmara favorablemente lo anteriormente mencionado en una Nota de respuesta, esta Nota y vuestra Nota de respuesta constituirán un Acuerdo entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú, el cual entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha de la Nota de respuesta.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Xu Dunxin
Vice-Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Popular China



EMBAJADA DEL PERU

No. 5-11-M/49

Beijing. 02 de Noviembre de 1991

B-1993

Su Excelencia:

Tengo a honra avisar recibo de la atenta Nota de Vuestra Excelencia, de fecha 2 de Noviembre de 1991, redactada en los siguientes términos:

"Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, en representación del Gobierno de la República Popular China, para comunicarle que, de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo de 16 de Junio de 1987 sobre Exención de Visas entre los Gobiernos de la República Popular China y de la República del Perú, para los ciudadanos de los dos países titulares de pasaportes diplomáticos, las partes china y peruana, por medio de consultas amistosas, han acordado hacer las siguientes complementaciones al Artículo 1 del mencionado Acuerdo:

Los ciudadanos chinos titulares de pasaportes válidos de servicio y de tipo ordinario para asuntos oficiales de la República Popular China, y los ciudadanos peruanos titulares de pasaportes especiales válidos de la República del Perú, estarán exentos de la visación para entrar en, salir de, o pasar en tránsito por todas las ciudades o lugares del otro país, abiertos a los viajeros internacionales.

Todas las estipulaciones contempladas en los Artículos del Acuerdo del 16 de Junio de 1987 entre las Partes China y Peruana sobre Exención de Visas Diplomáticas para los ciudadanos de los dos Países Titulares de Pasaportes Diplomáticos, serán de aplicación para los titulares de pasaportes especiales, de servicio y de tipo ordinario para asuntos oficiales de las dos Partes arriba mencionadas.

Si Vuestra Excelencia confirmara favorablemente lo anteriormente mencionado en una Nota de respuesta, esta Nota y vuestra Nota de respuesta constituirán un Acuerdo entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú, el cual entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha de la Nota de respuesta.



Al Excelentísimo Señor
Xu Dunxin
Vice-Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Popular China

BEIJING



EMBAJADA DEL PERU

- 2 -

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a
Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y
distinguida consideración".

En respuesta, tengo a honra expresar a Vuestra
Excelencia que lo que antecede es aceptable al Gobierno de
la República del Perú y que la Nota de Vuestra Excelencia y
esta Nota, constituyen un Acuerdo entre nuestros dos
Gobiernos, el cual entrará en vigencia el trigésimo día
siguiente a la fecha.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a
Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y
distinguida consideración.



[Handwritten signature]